



Informe de España relativo al Cuestionario sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y el documento final del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (2000) para la preparación de las evaluaciones y exámenes regionales que tendrán lugar en 2010 para la conmemoración de Beijing + 15

➤ **Parte primera: Panorama general de los logros alcanzados y problemas encontrados en la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer**

El presente documento informa sobre los avances en España en materia de igualdad entre mujeres y hombres llevados a cabo desde 2004 y que han tenido, precisamente durante estos años, un impulso extraordinario coincidiendo con un Gobierno que desde el principio presentó un alto compromiso con la igualdad y del que dio muestra con la constitución, en 2004, del primer Gobierno paritario de la historia de España y designando, también por primera vez, a una mujer como Vicepresidenta Primera.

En relación con los avances ocurridos, cabe señalar que, en 2008, España presentó el VI Informe sobre la aplicación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al Comité CEDAW; durante los primeros meses de 2009 se ha dado respuesta al cuestionario sobre "Economía política y violencia sobre la mujer" de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y al cuestionario que en 2008 remitió la División para el Adelanto de la Mujer (DAW) sobre el mismo tema, donde se puede obtener detallada información, incluyendo datos estadísticos.

En el 2004, se crea dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaría General de Políticas de Igualdad, como órgano directivo responsable de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. A esta Secretaría se adscribe el Instituto de la Mujer (existente desde 1983) y la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.

El impulso que el Gobierno ha llevado a cabo en materia de políticas de igualdad se refleja durante ese periodo en la aprobación de:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante Ley Integral).¹
- Ley Orgánica 3/2003, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante LOIE).

Estas dos leyes marcan un hito histórico en el camino hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y reflejan cómo el Gobierno de España entiende y ejecuta la transversalidad del principio de igualdad, el "*gender mainstreaming*". Por otra parte, estas leyes tienen un enfoque multidimensional regulando aspectos muy diferentes e involucrando al conjunto de las Administraciones Públicas.

Tras las elecciones de marzo de 2008, el Gobierno constituido continúa esta labor. Por primera vez, su composición presenta una mayoría de mujeres, la Vicepresidencia Primera sigue estando dirigida por

¹ En la Segunda parte, en el apartado de Violencia contra las mujeres, se ofrece más información.



una mujer y se vuelve a elevar el rango político del órgano responsable de estas políticas con la creación del Ministerio de Igualdad.²

En el ámbito regional, algunas Comunidades Autónomas han aprobado Leyes de Igualdad en su ámbito de su competencias y para su ámbito territorial: **Galicia** (Ley 7/2004, de 16 de julio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres), **País Vasco** (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres), **Islas Baleares** (Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la Mujer), **Murcia** (Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género) **Castilla y León** (Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres), **Andalucía** (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género.)

Como se indicaba anteriormente, entre los logros alcanzados durante el periodo que cubre este informe cabe destacar la aprobación de la **LOIE** que supone la consagración del principio de igualdad de trato y de oportunidades como eje transversal de todas las actuaciones de los Poderes Públicos. Su carácter multidimensional se puede apreciar en las 27 leyes de todo orden que reforma, (Régimen electoral, Poder Judicial, Empleo, Estatuto de los Trabajadores, Seguridad Social, Sanidad, Educación, Asilo, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) sin dar por finalizado este proceso, sino por el contrario, iniciando el camino que deberá abarcar materias como el Derecho Penal o el Derecho Tributario, tan necesitadas de reforma desde una perspectiva de género.

La finalidad de la **LOIE** es “la efectividad del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación contra la mujer en cualesquiera ámbitos de la vida y, en particular, en las esferas política, civil, económica, social y cultural, con el fin de alcanzar una sociedad mas democrática más justa y más solidaria”.

La **LOIE** reconoce la igualdad de trato y de oportunidades como principio informador del ordenamiento jurídico y la obligación de su integración en la interpretación y aplicación de las normas. Además, introduce en el ordenamiento jurídico conceptos básicos, tales como el principio de igualdad de trato, la discriminación directa e indirecta, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, y las acciones positivas. Establece también las consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias, el derecho a la reparación o indemnización efectivas y proporcionales al perjuicio sufrido, así como la legitimación y la capacidad para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos en supuestos de lesión del principio de igualdad.

El principio de transversalidad queda definido como el mecanismo básico de eficacia del principio de igualdad de trato y de oportunidades, además de establecer cuáles son los criterios básicos que deben guiar la totalidad de la actuación de los Poderes Públicos. En relación a la recogida de datos y la elaboración de estadísticas públicas, se establece que serán presentadas desagregadas por sexos.

La **LOIE** incide en la necesidad de una composición equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de decisión, de tal manera que ninguno de los sexos tenga una representación superior a un 60% ni inferior al 40%. Esta proporción se establece como obligatoria en las listas electorales – modificando la Ley Orgánica de Régimen electoral- y se invita a que los Consejos de Administración de las grandes empresas lleguen a ella en el plazo de ocho años.

² Su estructura y funciones se desarrolla en la Parte Tercera dedicada a Mecanismos Institucionales.



Por otra parte, la **LOIE** establece la obligación del Gobierno de acompañar los planes de especial relevancia económica, social, cultural o artística que se presenten para su aprobación al Consejo de Ministros de un **informe de impacto por razón de género**. Desde 2003, el Gobierno tenía que presentar informe de impacto por razón de género con todos sus proyectos normativos. La novedad más importante en relación con esta nueva obligación ha sido el Informe de impacto por razón de género que ha acompañado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

También se establece la creación de **Unidades de Igualdad** en todos los Ministerios.

Otra importante modificación jurídica en el ámbito nacional español ha sido la aprobación de la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia** que garantiza a los ciudadanos un marco estable de recursos y servicios para la atención a la dependencia ampliando y complementando la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, potenciando el avance del modelo de Estado social que consagra la Constitución Española.

Durante este período el gobierno ha aprobado planes sobre diferentes materias e implicando al conjunto de las Administraciones Públicas, como el **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades**, aprobado por el Consejo de Ministros en diciembre 2007, para el período 2008–2011. Este Plan Estratégico se rige por cuatro principios rectores: la redefinición de un modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de género y el reconocimiento de la innovación científica y técnica como fuerza de cambio social. El Plan se fundamenta en dos principios básicos: no discriminación e igualdad. La actuación de los poderes públicos debe plantearse desde esta doble perspectiva:

No Discriminación: Aunque la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad ha perseguido tradicionalmente principios de justicia social, las situaciones de discriminación por razón de sexo son una realidad cotidiana. En consecuencia, es necesario realizar acciones reparadoras que mejoren la posición social de las mujeres.

Igualdad: La igualdad debe ser considerada como un valor en sí mismo. Las mujeres constituyen, al menos, el 50% de la población. No se trata, por tanto, de un colectivo. Ninguna sociedad puede permitirse el lujo de prescindir de la mitad de su potencial intelectual y humano. Desde esta perspectiva, lo importante no es sólo reparar situaciones de discriminación, sino recuperar el valor de la incorporación de las mujeres en paridad para el crecimiento económico y la modernización social.

El presupuesto asignado a este Plan asciende a 3.690 millones de euros.

El **Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual**, aprobado en diciembre de 2008, pretende ser el primer instrumento de planificación, de carácter integral, en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España, y se articula a través de cinco áreas de actuación:

1. Sensibilización, prevención e investigación (elaboración de códigos de buenas prácticas para la investigación, de estudios e investigaciones, mejora de la atención a las víctimas, campañas de información, cursos y seminarios, etc.).



2. Educación y formación (programas de información y concienciación en los centros de enseñanza, conferencias y coloquios para padres y educadores, etc.).
3. Asistencia y protección a las víctimas (guía para mejorar los servicios telefónicos de atención a las víctimas, asistencia jurídica especializada y en su propio idioma a las víctimas, simplificar los procedimientos para la concesión de permisos de trabajo y de residencia y potenciar la colaboración con los países de origen, etc.).
4. Medidas legislativas y procedimentales (mejora y sistematización de los procedimientos de actuación policial, proporcionar a la víctima una atención inmediata y adecuada, mejora de la detección de situaciones de trata de seres humanos, etc.).
5. Coordinación y cooperación (potenciar la coordinación policial en el ámbito nacional e internacional, incrementar la colaboración con las ONG que presten apoyo y servicios a las víctimas, etc.).

El **Plan Nacional de Derechos Humanos**, aprobado por Consejo de Ministros el 12 de diciembre de 2008, constituye asimismo la hoja de ruta en materia de promoción y protección de los derechos humanos en España y en el desarrollo de su política exterior. En este sentido, incluye un total de 172 medidas, de las cuales 132 afectan a la política interna y el resto a la acción exterior.

Los avances logrados en el ámbito nacional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han hecho que España sea en la actualidad un país de referencia en la materia, en el ámbito internacional. Por este motivo, se ha promovido la acción exterior lanzando y apoyando iniciativas impulsoras de las políticas de igualdad en los diferentes ámbitos internacionales en los que España tiene presencia. De manera muy especial, se cuida la relación con las Naciones Unidas, donde se impulsa la creación de una agencia para la equidad y el empoderamiento de las mujeres que cuente con rango y recursos suficientes (en el marco del proceso de reforma, más concretamente, la arquitectura de género). Asimismo, se ha elaborado un Plan Nacional de Acción para el cumplimiento de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325/2000, sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

En ese mismo sentido, la creación de la figura de la **Embajadora en Misión Especial para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género en marzo de 2007**, pretende dar una mayor relevancia a la incorporación del enfoque de género en la política exterior española.

En cuanto a la cooperación internacional, durante el tiempo que abarca este informe se ha elaborado la **Estrategia Sectorial de Género de la Cooperación Española**, instrumento estratégico que la **LOIE** propone para obtener mejores resultados para la igualdad de oportunidades en el ámbito de la cooperación internacional. Sus referentes normativos fundamentales son CEDAW, la Plataforma para la Acción de Beijing, el Plan de Acción del Cairo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la Comunicación de la Comisión Europea sobre Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en la cooperación al desarrollo, además de la Declaración de París sobre efectividad de la ayuda. La Estrategia propone promover los derechos económicos, sociales, sexuales, cívico políticos y culturales de las mujeres para favorecer la plena ciudadanía y como forma de erradicar la pobreza, mediante el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación.



La transversalidad de género se ha procurado como prioridad tanto en la acción bilateral como multilateral, promoviendo más actuaciones concretas dirigidas a reducir la discriminación contra las mujeres y para la igualdad de oportunidades, favoreciendo una mayor calidad de la ayuda, e incrementando considerablemente los fondos y contribuciones dirigidas a organismos internacionales especializados en temas de género (UNIFEM, INSTRAW, FNUAP, PNUD, GENDERNET del CAD/OCDE, etc.).

Desde la aprobación del **Plan Director 2005-2008**, y en la actualidad, con el recientemente aprobado **Plan Director para el periodo de 2009-2011**, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres adopta, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, un enfoque de doble prioridad, tanto con carácter horizontal como sectorial, considerando el enfoque de Género en Desarrollo y la estrategia de empoderamiento de las mujeres como los elementos fundamentales sobre los que se basarán sus líneas de actuación. En los últimos años, se han dado pasos firmes para avanzar en la integración del enfoque de género de manera transversal en la política de desarrollo española, a partir de un proceso complejo de transformación a todos los niveles, desde la planificación, pasando por la gestión, el seguimiento y la evaluación.

Finalmente, añadir que, como ya se ha señalado anteriormente, España continúa sus esfuerzos en la recogida de datos estadísticos desagregados por sexos, en cumplimiento de la Ley de Igualdad. En este sentido, el Instituto de la Mujer sigue trabajando con su **base de datos “Mujeres en cifras”** que puede ser consultada en www.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/index.htm y que cuenta con más de 500 indicadores. Recientemente ha publicado “Las mujeres en cifras 1983-2008” que presenta una panorámica de la evolución de la situación de mujeres y hombres en España durante los últimos 25 años. Asimismo, colabora estrechamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE), con quien ha publicado por tercer año consecutivo el Informe Mujeres y Hombres en España 2008.



Parte Segunda: Progresos alcanzados en la aplicación de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing y de las nuevas iniciativas y medidas señaladas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

• **Mujeres y pobreza**

La exclusión social presenta un carácter multidimensional, englobando problemas diversos como la pobreza en el sentido de ingresos económicos, las dificultades de integración laboral y de acceso a la educación, la ausencia de alojamiento digno, carencia de salud, capacidad psicofísica y de asistencia sanitaria, ausencia o insuficiencia de apoyos familiares o comunitarios y problemas de acceso a las nuevas tecnologías. Las personas en situación de riesgo de **pobreza** son aquellas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta media nacional equivalente (de acuerdo con la definición de esta categoría que hace el EUROSTAT).

La publicación “Hombres y Mujeres en España, 2008”, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad señala los siguientes datos:

Tasas de pobreza relativa por edad y sexo
(AÑO 2006)

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total	19,9	18,5	21,2
Menos de 16 años	23,8	23,6	24,1
De 16 a 24 años	19,4	17,7	21,2
De 25 a 49 años	15,5	14,7	16,3
De 50 a 64 años	16,4	15,4	17,4
De 65 y más años	30,6	28,0	32,6

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2006. INE.

Como se puede observar, en todos los grupos de edad la tasa de pobreza relativa de las mujeres es mayor que la de los hombres, especialmente en las mujeres de más edad, en donde se produce una diferencia superior a 4 puntos porcentuales entre sus respectivas tasas de pobreza (32,6%, las mujeres, y 28,0%, los hombres). La media de ingresos de estas personas está alrededor de los 300 euros al mes, un poco superior en el caso de las mujeres que en el de los varones. Además, se pone de relieve que de las personas sin hogar en el año 2005, el 83% son varones.

Desde la presentación del último informe a la Comisión Económica para Europa, en lo concerniente a las modificaciones legislativas que han tenido lugar en España desde 2004 hasta el momento actual en el ámbito de mujeres y pobreza, la **LOIE de 2007** establece entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, la consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales podrán adoptar medidas de acción positiva. Asimismo, la Ley prevé el desarrollo de **programas específicos** por parte del Gobierno para la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información, en especial aquéllas pertenecientes a colectivos de exclusión.



Sin embargo, no solo la **LOIE** aborda esta área, durante este periodo se han puesto en marcha otra serie de medidas como:

En el momento actual, el **Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social 2008-2010**, aprobado por Consejo de Ministros el mes de octubre de 2008, aborda la situación de algunos grupos o personas con dificultades de integración social, como son personas mayores, con discapacidad, familias vulnerables, infancia, jóvenes, personas drogodependientes, enfermas de sida, inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, población reclusa, población gitana, mujeres y personas sin hogar. La cuestión de género se configura como una constante a lo largo de todo el documento. En concreto, se pretende asegurar la igualdad de oportunidades y luchar contra la discriminación en el empleo, condiciones de trabajo, salud y atribución de las cargas familiares y actuar de forma decidida contra la violencia de género, así como propiciar el reconocimiento cultural y la participación social, específicamente de las mujeres.

El **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011**, por su parte, incorpora un gran número de actuaciones en torno a 5 objetivos estratégicos dirigidos, de nuevo, a colectivos de mujeres con necesidades de atención específica y, por otra, a colectivos con mayor riesgo de exclusión social, dado que, en ambos casos, se incrementa su vulnerabilidad ante la discriminación: (1) Incorporar la perspectiva de género y la gestión de la diversidad en la oferta de servicios, atención y seguimiento de la entidades públicas de salud, educación, empleo, justicia, seguridad y vivienda; (2) Liderar, por parte de los poderes públicos, las políticas para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social; (3) Diseñar estrategias con perspectiva de género de colaboración, supervisión y acompañamiento de los programas que se realizan desde el tercer sector, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social (4) Impulsar el conocimiento de los procesos de exclusión y pobreza de las Mujeres; (5) Adecuar la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades.

El **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010**, aprobado por Consejo de Ministros en febrero de 2007 y adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración asimila el principio del mainstreaming de género, e incluye tres objetivos con medidas de intervención, específicamente, dirigidas a mujeres inmigrantes.

El **Instituto de la Mujer** adscrito al **Ministerio de Igualdad** continúa desarrollando su trabajo contra la exclusión social, con especial atención a las mujeres más desfavorecidas a través de programas, subvenciones, programas de cooperación y voluntariado sociales, investigaciones y estudios sobre las mujeres.

Asimismo, el 19 de diciembre de 2007 se firmó un **Pacto de Estado contra la Pobreza** a propuesta de la Coordinadora de ONG para el desarrollo, que incluía a todas las fuerzas representadas en el Parlamento español.

En el contexto actual de crisis económica y financiera mundiales, el Gobierno de España ha puesto en marcha medidas específicas para las mujeres en materia de empleo. Así, dado que el desempleo afecta de forma especialmente grave a quienes tienen a su cargo responsabilidades familiares, se ha establecido una nueva bonificación en las cuotas empresariales de la Seguridad Social para aquellos empresarios y empresarias que contraten de forma indefinida a personas desempleadas que tengan



hijos y/o hijas a cargo. De esta forma, los empleadores y empleadoras que, desde comienzos de diciembre de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2010, contraten indefinidamente a tiempo completo a trabajadores y trabajadoras en situación de desempleo con responsabilidades familiares, tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 125 euros/mes (1.500 euros/año). A estos efectos, podrán utilizar cualquier modalidad de contratación indefinida prevista en el ordenamiento tanto ordinaria como de fomento de la contratación indefinida. Se ha estimado que 110.000 personas desempleadas se beneficiarán de la contratación indefinida a través de este programa de bonificaciones a lo largo de sus dos años de vigencia.



- **Mujeres y salud**

Según datos ofrecidos por el **Observatorio de Salud de la Mujer** del Ministerio de Sanidad y Consumo (órgano creado en el año 2004 cuya misión es recabar y difundir la información sobre las desigualdades de género en materia de salud entre mujeres y hombres) publicados en el "Informe Salud y Género", del año 2006, la **esperanza de vida** de las mujeres era de 83,8 años y la de los hombres de 77,2 años, de modo que las mujeres viven, de media, 6,6 años más que los hombres.

Las **principales causas de muerte** de hombres y mujeres, son los tumores, -de mama en las mujeres, de pulmón en los hombres-, y las enfermedades del sistema circulatorio. Las tasas de muerte por tumores entre los hombres tienden a doblar las de las mujeres y en el caso de las enfermedades del sistema circulatorio las triplican

Según el Avance de Resultados de la **Encuesta Nacional de Salud de 2006**, de la población con limitaciones para la actividad diaria, el 56% son mujeres. De hecho, la tasa de discapacidad de las mujeres es casi 10 puntos más alta que la de los hombres.

Con relación al **consumo de tabaco** en España, según datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en 2005, las personas que fumaban diaria u ocasionalmente suponían el 38,7% de los hombres y el 24,1% de las mujeres. Sin embargo, las cifras femeninas se van acercando a las masculinas, sobre todo en los grupos de edad de los 25 a los 44. Con respecto al **consumo de alcohol**, y de acuerdo con la misma fuente, la tendencia en la última década ha sido claramente descendente. El porcentaje de población adulta abstemia aumentó en más de un 6% entre 1993 y 2003, tanto entre las mujeres como entre los hombres.

España es el cuarto país de la UE con mayor porcentaje de **consumo de cannabis, anfetaminas y éxtasis** y el país con el consumo más alto de **cocaína**. La tendencia desde 1994 hasta 2004 ha sido ascendente en el consumo de cannabis y de cocaína. Según el Informe del año 2004 del **Observatorio Español sobre Drogas**, la edad media de inicio en el consumo de drogas es algo inferior en hombres que en mujeres, sin embargo, las mujeres acuden a tratamiento por primera vez mucho antes que los hombres.

Según los datos del **Instituto Nacional de Estadística sobre Salud y Hábitos Sexuales de 2004**, el 41% de las personas que mantuvieron relaciones sexuales ocasionales durante el último año no usaron preservativo. Entre las personas menores de 30 años, no se encuentran diferencias por sexos en la frecuencia de uso del preservativo con parejas ocasionales. En cambio, el uso de esta medida de prevención es menos frecuente entre las personas de más edad, diferencia especialmente pronunciada en el caso de las mujeres. Tanto hombres como mujeres declaran que la mujer no asume la iniciativa en asegurarse de que el preservativo esté disponible: casi en tres de cada cuatro ocasiones el preservativo lo llevaba el hombre. La **Interrupción Voluntaria del Embarazo**, según datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha aumentado desde un total de 51.002 intervenciones en 1996 hasta 84.985 en 2004. Las interrupciones de embarazos en adolescentes (15-19 años) suponían un total de 7.211 intervenciones en 1996 y un total de 11.677 en 2004.

En España, a pesar de que los datos demuestran una tendencia decreciente, el porcentaje de mujeres sobre el total de **casos diagnosticados de VIH/sida** ha aumentado, alcanzándose un 24,46% en 2004, siendo la edad media de las mujeres diagnosticadas de 30,9 años. Las personas que se



infectaron por relaciones heterosexuales no protegidas ascienden al 29,2% de los casos. Esta categoría de transmisión tiene gran importancia en las mujeres, representando el 52% de los diagnósticos de infección por VIH notificados en 2004.

Durante el periodo comprendido entre la presentación del último cuestionario a la CEPE se han producido algunas modificaciones al ordenamiento jurídico tales como: la **Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica**, la **Ley 14/2006 de mayo, sobre técnicas de reproducción asistida**. La **LOIE**, por su parte, regula que las Administraciones Públicas fomenten la integración del principio de igualdad en el ámbito de la Salud. Además, desde finales del año 2008, el Gobierno ha designado una **Comisión de expertos interministerial**, compuesta por personas provenientes de los ámbitos de justicia, sanidad e igualdad para la **reforma de la ley del aborto** que, en su informe preliminar, sugiere una nueva normativa junto con medidas suficientes, que supongan una mejora cualitativa en los derechos sexuales y reproductivos de los que gozan las mujeres en España.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, en este periodo y de acuerdo con los resultados arrojados por los estudios e investigaciones que se llevan a cabo sobre **salud sexual y reproductiva en España**, ha puesto en marcha una serie de actuaciones de información y educación sexual para el correcto uso de la anticoncepción y la responsabilidad compartida entre chicas y chicos, tales como: (1) la inclusión del análisis de la variabilidad de servicios para atender a la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes en el Sistema Nacional de Salud; (2) analizar las necesidades y dificultades de las y los jóvenes inmigrantes para el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva; (3) elaborar estudios sobre salud sexual y reproductiva; (4) analizar el trabajo que realiza el personal sanitario en la atención de temas de salud sexual y reproductiva, y en coordinación con las Comunidades autónomas y las administraciones locales; (5) desarrollar estrategias de información y educación sexual y para el uso correcto de la anticoncepción; (6) desarrollar instrumentos y campañas para promover la responsabilidad compartida entre las chicas y los chicos en las relaciones afectivo-sexuales y para prevenir los embarazos no deseados.

El **Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud**, aprobado en marzo de 2006, vigente hasta el momento presente y articulado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, está concebido para el desarrollo de seis grandes estrategias, siendo una de ellas el fomento de la equidad, que se centra en dos grandes ámbitos: el impulso de las políticas de salud basadas en las mejores prácticas; y el análisis de las políticas de salud y propuesta de acciones para la reducción de las desigualdades de género.

Asimismo, el **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008–2011** promueve una serie de actuaciones destinadas a la salud de las mujeres durante todo el ciclo vital, implicando distintos organismos públicos, articuladas en torno a 4 objetivos: (1) promover la investigación, producción, publicación y difusión de información cualitativa y cuantitativa sobre la influencia del género en la salud y la atención de la salud; (2) promover la aplicación de la transversalidad de género a las políticas de salud, así como impulsar políticas específicas de salud de las mujeres; (3) contribuir a mejorar aspectos específicos de la salud de las mujeres, así como incidir en las enfermedades de alta prevalencia, o sensibles al impacto de género; (4) impulsar la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos de salud.

Como medidas concretas derivadas del Plan Estratégico se han puesto en marcha varios programas en torno a la prevención de embarazos, de enfermedades de transmisión sexual y del VIH/sida en adolescentes y jóvenes desde un enfoque de género así como cursos de atención socio-sanitaria ante



la violencia contra la mujeres, destinados a la sensibilización y formación de profesionales y personal técnico de salud.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de Instituto de Información Sanitaria y del Observatorio de la Salud de la Mujer, ha promovido la revisión de la **Encuesta Nacional de Salud** con el objetivo de conocer la salud de las mujeres y las desigualdades de género, añadiéndose algunas preguntas específicas sobre violencia de género.



- **Mujeres y educación y capacitación**

La finalización en el año 2000 del proceso de transferencias en materia de educación del Estado a las Comunidades Autónomas supuso la creación de unas nuevas condiciones que aconsejaban la revisión del conjunto de la normativa vigente para las enseñanzas distintas de las universitarias. **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** asegura la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo. Actualmente en España la educación obligatoria se extiende hasta los 16 años.

Según los últimos datos de la **Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (EPA)**, los datos de la población de 16 y más años, según el nivel de estudios terminados:

Distribución del alumnado matriculado por sexo en todo el sistema educativo	2003- 04		2005- 06	
	Ambos sexos	% Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
Total	8.460.551	50,02	8.479.238	49,86
Educación Infantil	1.353.460	48,53	1.487.547	48,65
Educación Primaria	2.479.631	48,42	2.483.364	48,36
Educación Especial	27.799	40,19	28.665	37,99
ESO	1.871.430	48,86	1.844.953	48,70

Fuente: Estadística de la Enseñanza en España MEC y Estadística de la Enseñanza Superior en España INE

La cobertura de los **servicios de cuidado de niñas y niños** entre 3 y 6 años alcanza niveles en torno al 98%, mientras que en el tramo 0- 3 apenas se sitúa en torno al 12%.

De los 14 a los 16 años, período de finalización de la **educación secundaria obligatoria**, las chicas españolas obtienen mejores resultados en cuanto a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, por lo que entre el alumnado femenino el "fracaso escolar" es más reducido.

En cuanto a la **Formación Profesional y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior** se ha experimentado también un incremento constante en los últimos años, a la vez que ha descendido la matriculación en bachillerato. En términos generales, existe un equilibrio entre la proporción de hombres y mujeres, pero se sigue observando una gran segregación horizontal, dado que existen ramas claramente feminizadas y otras claramente masculinizadas, lo que indica la persistencia de estereotipos culturales. La Ley Orgánica de Educación introduce una mayor flexibilidad en el acceso, así como en las relaciones entre los distintos subsistemas de la formación profesional con el objetivo de establecer diversas conexiones entre la educación general y la formación profesional.

En la **Universidad**, la presencia de las mujeres se ha incrementado, alcanzando un 54,25% en el curso 2005-06. Sin embargo, un examen pormenorizado indica que también existe segregación horizontal. El antiguo déficit en el acceso a la universidad se ha sustituido por una matriculación diferencial, por lo que



“Pedagogía” o “Traducción e Interpretación” acumulan más de un 80% de alumnado femenino, mientras que en algunas ingenierías las mujeres apenas alcanzan un 15%. Respecto a los **estudios de doctorado**, aunque casi el 51% de las matrículas eran mujeres, son éstas las que menos tesis leen.

La participación de las estudiantes españolas en el **programa ERASMUS** es actualmente mayor que la de los estudiantes varones, con un total de 57,88% en el año 2004-05. En el análisis de los datos de **profesorado** se combinan la segregación horizontal y vertical. Con datos del curso 2005-2006, para el conjunto del profesorado el porcentaje de mujeres es mayoritario (65,50%). Sólo en el caso de ESO, Bachillerato y Formación Profesional los porcentajes de las mujeres y hombres se equiparan, con un 55,72%. En el nivel de Infantil/Primaria es de 77,67%, mientras que en la Universidad es el 42,12%. Las catedráticas de universidad sólo representan un 18,11% del colectivo y el número de rectoras ha descendido de 5 a 4 de acuerdo con el Consejo de Coordinación Universitaria del año 2007.

En el ámbito legislativo, desde la presentación del último informe se han producido algunas novedades: (1) La **Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz**, para la resolución pacífica de las posibles controversias apostando por una educación orientada y fundada en la paz, de modo transversal, y por la promoción de acciones y actuaciones necesarias para eliminar todo tipo de discriminación. (2) La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (mencionada anteriormente) que señala como fines de la educación el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. (3) La introducción de la asignatura **Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos**, diseñada para el último ciclo de la [Educación Primaria](#) y toda la [Educación Secundaria](#) en [España](#) por el [Parlamento Español](#) de acuerdo con la [Ley Orgánica de Educación](#) (4) Finalmente, La **LOIE de 2007** aborda con carácter general la integración del principio de igualdad en la política de educación, garantizando la igualdad real de oportunidades mediante las siguientes actuaciones:

- La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.
- La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
- La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión del principio de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se ha creado la **Unidad de Igualdad de Género**, adscrita al Ministerio de Educación, Política social y Deporte, encargada de llevar a cabo medidas de acción positiva en el ámbito científico, tecnológico y académico.



- **Mujeres y conflictos armados**

En relación con el papel de la mujer en la prevención, resolución de conflictos y consolidación de la paz en el ámbito internacional, hay que destacar, en estos últimos años, la aprobación, el 30 de noviembre de 2007, por Acuerdo de Consejo de Ministros, del “**Plan Nacional de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325**”³, que implica en sus acciones al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (incluida la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID), al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación Política Social y Deporte, al Ministerio de Sanidad y Consumo, y al Ministerio de Igualdad.

Este Plan de Acción se articula entorno a 6 objetivos que se resumen en:

1. La promoción de la presencia de mujeres en las misiones de paz.
2. La integración de la perspectiva de género en todas las fases de estas misiones.
3. La formación específica en género del personal que participa en misiones.
4. El respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas en conflicto.
5. El principio de igualdad en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.
6. El fomento de la participación de la sociedad civil al respecto

Cada uno de estos objetivos recoge una serie de actuaciones a las que el Gobierno español se compromete, en el ámbito nacional, la Unión Europea, otras organizaciones regionales (OTAN y OSCE) y en el ámbito global de Naciones Unidas.

Para llevar a cabo el seguimiento de las acciones de este Plan se constituyó, el 11 de abril de 2008, un **grupo interministerial**, formado por representantes de los Ministerios implicados, encargado también de coordinar las actividades que se lleven a cabo con la sociedad civil. En estos momentos se está empezando a trabajar en el primer informe de seguimiento que evaluará la implementación de este Plan, así como la integración en el mismo de la Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Aunque todavía no se ha realizado este informe, sí que podemos apuntar algunas de las actividades que desde los distintos ministerios implicados se están llevando a cabo.

El **Ministerio de Defensa** ha publicado la Resolución 1325 y el Plan Nacional en la Web del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, realiza cursos sobre mujeres y conflictos armados, está trabajando en la introducción del enfoque de género en la enseñanza militar, y colabora con el Comité de Mujeres OTAN. Desde los Ejércitos se están realizando actividades de difusión y sensibilización respecto de la Resolución 1325, sobre todo en lo que se refiere a formación de contingentes con carácter previo a su despliegue en las Zonas de Operaciones. Asimismo, se está fomentando la presencia de mujeres en áreas como los tribunales y juntas de evaluación y se están llevando a cabo esfuerzos importantes para facilitar su despliegue en las misiones en el exterior.

Por su parte, la **Cooperación internacional española** publicará en el mes de marzo el “**Plan de Acción sobre mujeres y construcción de paz de la cooperación española**”, elaborado desde la

³ El documento se puede consultar en la página web:

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Asuntos/Politicasyde%20igualdad%20de%20genero/Paginas/Politicasyde%20igualdad%20de%20genero.aspx>



Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo (**DGPOLDE**), del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, como propuesta para la aplicación de la Resolución 1325, para todos los actores de la cooperación española. Este Plan obedece al cumplimiento de las prioridades trazadas en las Estrategias sectoriales de Género y de Construcción de paz, y en cumplimiento del “Plan Nacional de Acción”. Por su parte, el “Plan Director de la Cooperación española 2009-2012”, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 13 de febrero contempla la dimensión de género dentro de los procesos de construcción de la paz. Por otra parte desde AECID y desde las ONGD se vienen realizando en los países en desarrollo importantes proyectos y actividades para la construcción de la paz con enfoque de género en Colombia, Palestina, Balcanes, o países africanos

El **Ministerio de Igualdad** (a través del **Instituto de la Mujer**) ha llevado a cabo labores de difusión, y formación (con la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa). Asimismo, se ha trabajado la Resolución en el ámbito internacional, colaborando, entre otras iniciativas, con la Presidencia francesa de la Unión Europea en la elaboración de indicadores relativos a las mujeres y conflictos armados.

Finalmente, durante estos años se ha incrementado sustancialmente la participación de mujeres españolas altamente cualificadas (licenciadas, asistentes sanitarias, profesoras de universidad, etc.) como observadoras internacionales en los procesos electorales de Centroamérica, Bosnia-Herzegovina y Kosovo, y como cooperantes en los programas de reconstrucción posteriores a los conflictos armados.



- **Niñas y adolescentes**

El avance alcanzado por España en el desarrollo de las políticas de promoción de los Derechos de la Infancia en los últimos años ha sido objeto de reconocimiento expreso por parte del Comité de los Derechos del Niño en las Observaciones finales formuladas al II Informe presentado por España en relación con la aplicación de la Convención.

En cuanto a la protección de menores hay que destacar la función que viene realizando el **Observatorio de la Infancia y la Adolescencia** desde el año 1999 (sin competencias en atención directa a menores víctimas de maltrato o trata). Está constituido por todos los agentes implicados en la promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia de todas las Administraciones Públicas y Organizaciones No Gubernamentales. Cumple funciones de coordinación de las políticas e instancias competentes en protección de la infancia.

En el ámbito de la explotación sexual infantil y la violencia ejercida contra menores, desde el **Grupo de trabajo de Maltrato infantil** se elaboró, para dar respuesta al compromiso internacional surgido de los Congresos Mundiales contra la explotación sexual comercial celebrados en Estocolmo en 1996 y en Yokohama en 2001, el **I Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia y de la Adolescencia**, que fue aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia en diciembre del año 2001. En febrero de 2005 se presentó la evaluación de este Plan correspondiente a los años 2002 y 2003 (y que se ha mantenido vigente durante los dos años posteriores con el seguimiento de las acciones iniciadas). Dicha evaluación ha permitido realizar un análisis completo de las acciones desarrolladas durante la vigencia del mismo, y permite concluir que el desarrollo del Plan ha supuesto una importante contribución en la articulación de los medios para la lucha contra la explotación sexual infantil. El Observatorio de la Infancia aprobó en diciembre del año 2005 el **II Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y adolescencia (2006–2009)**.

El proceso de implantación y seguimiento del Plan se ha visto reforzado por la aprobación, por Consejo de Ministros de 16 de junio de 2006, del **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006–2009**. Se trata de un esquema común de planificación integral, mediante el que se definen de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia. Se trata de un instrumento integrador, a medio plazo, para lograr el pleno desarrollo de los derechos, la equidad inter-territorial y la igualdad de oportunidades para la infancia y la adolescencia, dentro de un marco común y flexible que respete las singularidades y la capacidad de autogobierno de cada Comunidad Autónoma.

Sin embargo, todavía se perciben algunos retos importantes, entre los que destacan: el preocupante incremento de los embarazos y de las interrupciones voluntarias del embarazo en adolescentes, que indica la necesidad de recapacitar sobre la educación sexual que están recibiendo las y los adolescentes, evitando posibles situaciones de sometimiento y/o violencia de género, y situaciones de riesgo de embarazos no deseados, infección por VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual.

El Gobierno actual ha iniciado los trámites para el proceso de firma y posterior ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de la infancia contra los abusos y la explotación sexual.

En cuanto a otras políticas relevantes que se están desarrollando, destacan: (1) promover el otorgamiento del Estatuto de Refugiado a las víctimas de trata que así lo soliciten y merezcan; (2)



desarrollar la cooperación con terceros países para prevenir el tráfico de niños, niñas y adolescentes; (3) adaptar la legislación nacional al Protocolo de Palermo en el tema de tráfico de menores; (4) garantizar que se regularice la situación legal de las niñas y niños extranjeros víctimas de explotación sexual de la infancia; (5) crear mecanismos de control para asegurar que los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de tráfico de menores y que regresan a sus países de origen, estén seguros tras su retorno. Datos del propio Plan afirman que el 89,12% de las víctimas de explotación sexual infantil, son mujeres, frente al 10,88% de varones.

Asimismo, uno de los pilares fundamentales de socialización, desde edades tempranas, es la educación, erigiéndose como una de las estrategias básicas para conseguir un avance significativo en la igualdad entre hombres y mujeres en todas las áreas de actuación. Con el fin de promover la educación igualitaria en las familias, durante el periodo que cubre este informe, el **Instituto de la Mujer** del Ministerio de Igualdad ha venido elaborando materiales didácticos dirigidos al profesorado, padres, madres y alumnado para su utilización en actividades de formación de profesionales de la educación y en las aulas de distintos niveles educativos. Entre los materiales cabe destacar: “Tomar en serio a las niñas”; “Créeme y páralo” (para hacer frente a los abusos sexuales infantiles); o “Las adolescentes y el deporte: Chicas en movimiento” (para promover que las jóvenes no abandonen el ejercicio físico y la práctica deportiva en la adolescencia).

El **Proyecto Intercambia del Instituto de la Mujer**, que se inició en el año 2005 en colaboración con las autoridades educativas de las Comunidades Autónomas, tiene como objetivo compartir información y desarrollar análisis sobre materiales didácticos para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia desde la educación. Asimismo, en colaboración con la CEAPA (Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas), y con el fin de promover la participación de madres y padres en iniciativas dirigidas a conseguir la igualdad de oportunidades de alumnas y alumnos en la educación se han realizado las siguientes actividades:

- Curso de formación de formadores y formadoras “Aprendiendo en familia”, sobre prevención de conflictos familiares.
- Campaña para promocionar la integración de las mujeres inmigrantes en estas asociaciones de padres y madres.
- Edición de materiales que fomenten la democratización en la vida familiar (conciliación vida familiar y laboral, corresponsabilidad y reparto de tareas domésticas).



- **Mujeres y violencia**

(En este apartado se ofrece información sobre las políticas españolas dirigidas a combatir situaciones de violencia que sufren las mujeres: violencia de género -según la acepción de la Ley Integral-, acoso, y mutilación genital).

La novedad más importante ha sido la aprobación por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, dirigida a erradicar una de las formas de violencia más habitual que se ejerce sobre las mujeres por aquellos que son o han sido cónyuge o pareja. La Ley entiende como violencia de género todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, ejercida por los hombres sobre las mujeres que son o han sido cónyuges, o son o han estado unidos por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Del mismo modo, se han aprobado Leyes autonómicas frente a la violencia: **Andalucía** (Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género); **Cantabria** (Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas), **Galicia** (Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la Prevención y el Tratamiento Integral de la Violencia de Género), **Comunidad de Madrid** (Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género), **Aragón** (Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia), **Cataluña** (Ley 5/2008, de 24 de abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista) y **Murcia** (Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género)

La Ley Integral da una respuesta global y coordinada, implicando a todas las Administraciones Públicas; establece medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Entre las medidas cabe destacar:

- El fortalecimiento de las medidas de sensibilización en el ámbito educativo, asistencial, sanitario y publicitario y mediático.
- El reconocimiento de una serie de derechos subjetivos que aseguren un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios sociales.
- El reforzamiento y coordinación de los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo, y de recuperación integral de las víctimas.
- Establecimiento de una serie de derechos laborales y funcionariales que les permitan conciliar las necesidades del trabajo con las circunstancias personales por las que puedan atravesar.
- Reconocimiento de unos derechos económicos, con el fin de facilitar su integración social.
- Creación de la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género** y del **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer** para coordinar e impulsar políticas públicas. Creación del **Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer** y de **Juzgados de Violencia**
- El fortalecimiento del marco penal y procesal.
- La promoción de la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones.



- El fomento de la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.

En relación con el aumento que se ha dado a la pena cuando el agresor es varón, cabe señalar la convalidación realizada por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 59/2008, de 14 de mayo.

En julio de 2008 (tres años después de la entrada en vigor en su totalidad de la Ley Integral) el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, publicó el **Informe de evaluación** de los efectos de la aplicación de esta Ley en la lucha contra la violencia de género. El Informe redunda en el compromiso adquirido a partir de la Ley Integral con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia. En este sentido, se exponen las medidas adoptadas a lo largo de este período por las distintas administraciones competentes -el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla-, así como por el Ministerio Fiscal y el Poder Judicial.

En diciembre de 2006 se aprueba el **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género**, dotado con 14.687.660 euros, que contempla 102 medidas distribuidas en 12 ejes de actuación:

1. Elaboración de un protocolo para la mejora de la asistencia letrada.
2. Promoción de proyectos autonómicos y locales innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral, y en los que se tenga en cuenta la situación de las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas, así como la atención de menores.
3. Constitución de grupos de trabajo en las Inspecciones Educativas para la revisión de los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos.
4. Realización de campañas de información y sensibilización permanentes, así como campañas específicas dirigidas a las mujeres con discapacidad o la mujer rural.
5. Actuaciones dirigidas a los profesionales de los medios de comunicación.
6. Protocolos de coordinación autonómicos y locales.
7. Evaluación anual.
8. Puesta en marcha de un teléfono gratuito de ámbito estatal que garantice una atención especializada las 24 horas del día.
9. Suscripción de convenios de colaboración con empresas para fomentar la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género.
10. Aprobación de un Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género.
11. Puesta en marcha de un Protocolo de Valoración de Riesgo que contribuya a determinar las medidas de protección y vigilancia a adoptar en cada caso concreto.
12. Envío a todos los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes de material informativo sobre las medidas de protección y los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

El Gobierno ha puesto en marcha, en cada Delegación del Gobierno, una Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y, en todas las Subdelegaciones del Gobierno, una Unidad de Violencia sobre la Mujer, con el fin de garantizar el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género. Estas unidades se pusieron en marcha en 2007 en el marco del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, en cumplimiento del compromiso de la Administración General del Estado de impulsar medidas que permitan a las mujeres mejorar su



respuesta frente a la violencia que puedan sufrir.

En septiembre de 2007, se pone en marcha el **servicio telefónico de información y asesoramiento 24h '016'** cuya finalidad es prestar un servicio de información y asesoramiento legal.

Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante (2009-2012), dirigido a crear las condiciones adecuadas para abordar el problema de la violencia de género atendiendo a las circunstancias específicas de la población extranjera con el objeto de mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global. Para ello, las iniciativas toman como referencia la corrección de dos de los factores fundamentales, por un lado el sesgo cultural, a través de la información, la sensibilización y la concienciación, y por otro los apoyos externos, mediante la atención, asesoramiento y las ayudas que refuercen los derechos de las mujeres. Las medidas desarrolladas, además, permitirán llevar a cabo una mejor respuesta frente a la violencia y facilitará la integración de la población extranjera sobre unas referencias de convivencia.

Entre las **campañas en los medios de comunicación** interesa destacar la emitida con el lema "Antes", que refleja el proceso de los malos tratos en sus distintas fases y "Contra los malos tratos, gana la Ley".

En 2005 y 2006, y en colaboración con la Liga de Fútbol Profesional, se pusieron en marcha campañas de sensibilización protagonizadas por jugadores de fútbol de renombre.

La exposición "18 segundos", realizada por el Instituto de la Mujer, 18 mujeres procedentes del mundo de la cultura, del deporte y del arte, cedieron su imagen para representar la dimensión social de violencia contra las mujeres. La Delegación del Gobierno para la violencia de género, en colaboración con la Fundación General de la Universidad de Alcalá, ha organizado la Muestra "Por una vida sin malos tratos", que busca la implicación de profesionales del humor gráfico y de la caricatura en la labor de sensibilización del público.

Acoso sexual

La **LOIE** Introduce en el ordenamiento jurídico las definiciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo (provenientes de las Directivas de la Unión Europea) considerando que siempre constituyen discriminación por razón de sexo, como también condicionar un derecho o una expectativa de derecho a una situación de acoso sexual o acoso por razón de sexo. Asimismo, establece que el deber de negociar tanto los planes de igualdad como las medidas que adopten las pequeñas y medianas empresas debe incluir la negociación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual en el trabajo. La Administración General del Estado debe aprobar un Protocolo de Actuación para la prevención de estas formas de acoso.

En relación con la **mutilación genital femenina**, La Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de personas extranjeras, introdujo como delito en el Código Penal la mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones. La Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial aprobó la persecución extraterritorial de la práctica de la mutilación genital femenina.

- **Mujeres y economía**



Las tasas de actividad, ocupación y paro, la discriminación salarial o la segregación profesional, horizontal y vertical, siguen aún caracterizando la participación de las mujeres en el mercado laboral. Por este motivo el ámbito del empleo continúa siendo uno de los ejes centrales de actuación del Gobierno, tal y como se evidencia, tanto por el Plan Nacional de Reformas de España, de 2005, como en la creación de la Dirección General para el Empleo Femenino creada en el Ministerio de Igualdad.

Desde 2004, la **tasa de actividad femenina** ha tenido un crecimiento progresivo todos los años, pasando del 45,79% al 51,38% en el 2008. Las **mujeres ocupadas** constituían el 39,13% de la población femenina en 2004, y han pasado a representar el 43,6% de esta población, en el año 2008. Respecto a la **población parada**, la tasa de paro de las mujeres sigue una línea descendente hasta 2007, sufriendo un aumento gradual durante el 2008, hasta situarla en el 15,14, cifra similar a la tasa de 2001. Pese a que el crecimiento de la tasa de paro masculina ha sido mayor en este período, todavía se sitúa a 2,18 puntos por debajo de la femenina.

En relación con los contratos celebrados, según los datos del Ministerio de Trabajo, podemos ver que en la única modalidad en que la contratación femenina supera a la masculina es en el contrato a tiempo parcial.

		2004	2008
Ambos sexos datos absolutos	TOTAL	16.350.784	16.601.237
	Contratos indefinidos	1.419.718	1.759.885
	Contratos temporales	14.931.066	16.618.652
	JORNADA A TIEMPO COMPLETO	12.629.622	12.349.602
	Contratos indefinidos	1.034.217	1.337.506
	Contratos temporales	11.595.405	12.932.116
	JORNADA A TIEMPO PARCIAL	3.721.162	4.108.915
	Contratos indefinidos	385.501	422.379
	Contratos temporales	3.335.661	3.686.536
	% Mujeres	TOTAL	44,43
Contratos indefinidos		45,37	46,41
Contratos temporales		44,34	41,65
JORNADA A TIEMPO COMPLETO		38,28	40,51
Contratos indefinidos		38,60	39,91
Contratos temporales		38,25	34,56
JORNADA A TIEMPO PARCIAL		65,30	66,58
Contratos indefinidos		63,53	67,00
Contratos temporales		65,51	66,53

Fuente: Elaboración propia del Instituto de la Mujer con datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Uno de los fenómenos más destacables en este periodo ha sido el incremento de inmigrantes, que suponen ya el 10% de las personas que cotizan a la Seguridad Social en España. Aunque las



mujeres inmigrantes alcanzaban en 2006 el 46,54% de las personas extranjeras empadronadas, únicamente representan el 39,41% entre las personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social.

Se sigue manteniendo la **segregación horizontal** en el sentido de que las mujeres se concentran en el sector servicios y, sobre todo, en determinadas actividades económicas (Administración, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Hostelería y Asistencia personal).

Por otra parte, España es el país europeo con mayor porcentaje de mujeres en sus Fuerzas Armadas (FAS), según los datos dados a conocer por el Observatorio de la Mujer en las FAS en 2006. En ese año las Fuerzas Armadas Españolas contaban con 121.781 miembros, de los que 11,92% eran mujeres. A continuación se ofrece la evolución de la presencia de la mujer en las FAS:

Evolución presencia de mujeres en FAS

Año	1991	1995	2000	2005	2006
%	0,1	0,7	8,9	11,5	11,92

Fuente: Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas.

La distribución de las mujeres en los Ejércitos y cuerpos comunes es la siguiente:

Distribución mujeres en Ejércitos y cuerpos comunes

	Tierra	Armada	Aire	Cuerpos Comunes
Datos Absolutos	79.977	20.044	21.599	3.535
% Mujeres	12,0	10,8	12,2	17,9

Fuente: Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas.

La **LOIE** presta especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades incorpora medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres de acceso al empleo, en la formación y promoción profesionales y en las condiciones de trabajo. La Ley pretende promover la adopción de medidas concretas a favor de la igualdad en las empresas, situándolas en el marco de la negociación colectiva.

Como objetivos prioritarios de la política de empleo se incluye la mejora de la formación, la empleabilidad de las mujeres y su permanencia en el mercado de trabajo. Cabe destacar el reconocimiento del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares. Para ello se reconocen una serie de mejoras en la jornada, las excedencias, permisos y como novedad principal el reconocimiento de un permiso de paternidad autónomo del de la madre de 13 días por nacimiento, adopción o acogimiento y que este año se ha aumentado hasta las dos semanas.

La **LOIE** también establece la obligación por parte de las empresas de respetar la igualdad de oportunidades y de trato y quedan obligados a negociar con la representación de la plantilla **planes de**



igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores. Las pequeñas y medianas empresas podrán adoptar medidas de acción positiva en materia de igualdad que también deberán negociar.

La **LOIE** define plan de igualdad como un conjunto de medidas acordadas tras un diagnóstico dirigidas a alcanzar la igualdad en las empresas. Para favorecer, tanto la adopción de planes como de medidas, la Administración prima a aquellas empresas que sean más igualitarias otorgando el distintivo empresarial en materia de igualdad a aquellas que más destaquen.

Por otra parte, esta Ley incluye también la realización voluntaria de acciones de **responsabilidad social** por parte de las empresas, consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la empresa o en su entorno social, con información a la representación de trabajadores y trabajadoras y su posible participación. Igualmente, regula la participación de las mujeres en los Consejos de administración de las sociedades mercantiles, estableciendo un plazo de 8 años para alcanzar una presencia equilibrada a todas aquellas sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, recoge que en los contratos de la Administración General del Estado, los órganos de contratación podrán establecer, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que cumplan con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De igual modo, las administraciones públicas determinarán los ámbitos en que, por razón de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

La **LOIE** también incorpora las **infracciones y sanciones** y los mecanismos de control de los incumplimientos en materia de no discriminación, y refuerza el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es novedosa, en este ámbito, la posibilidad de conmutar sanciones accesorias por el establecimiento de Planes de Igualdad.



- **Mujeres y toma de decisiones**

Como ya se ha comentado, la **LOIE** define presencia equilibrada de hombres y mujeres como aquel porcentaje de participación en el que ninguno de los dos sexos es inferior al 40% o superior al 60%. La Ley obliga a que las listas electorales presenten esta proporción, anulando las candidaturas en caso contrario.

Tras las últimas elecciones generales, celebradas en 2008, ni el Congreso ni el Senado presentan dicho equilibrio. En el primero, el porcentaje de mujeres se sitúa en el 36,29%, 3,71 puntos porcentuales por debajo del mínimo establecido para alcanzar dicho equilibrio. La distancia en el Senado, 28,24%, es mayor, y se sitúa 11,76 puntos porcentuales por debajo.

Sin embargo, ha supuesto un enorme avance respecto de 2004, ya que entonces el porcentaje de mujeres en el Congreso era del 28,29% y en el Senado del 24,32%. Donde el porcentaje de mujeres ha crecido más, es en los Parlamentos autonómicos con un porcentaje total del 41,67%, frente al 35,97% que había en 2004. De las 19 Comunidades Autónomas, 7 de ellas no han alcanzado el 40% y dos han superado el 50%, Castilla-La Mancha y País Vasco.

En los Gobiernos locales, el número de mujeres se ha visto, asimismo, incrementado, en este período. Así, las mujeres, que ocupaban tan sólo un 12,56% de las alcaldías, en 2004, ocupan, en la actualidad, el 14,60% de éstas. Tras las elecciones municipales, celebradas el 27 de mayo de 2007, las tres Comunidades Autónomas con mayor proporción de alcaldesas son: País Vasco (19,92%), Madrid (19,55%) y Navarra (17,70%). Por el contrario, las Comunidades Autónomas con menor porcentaje de mujeres en las alcaldías son: Galicia (7,96%), Islas Baleares (8,96%) y La Rioja (10,34%). De todas ellas, Madrid, con un crecimiento de 17,35 puntos, es la Comunidad Autónoma que más ha crecido en este período. El bajo porcentaje, a pesar de la entrada en vigor de la **LOIE**, refleja el hecho de que las listas municipales siguen estando encabezadas, en un elevado porcentaje, por un hombre.

El informe emitido por el Ministerio del Interior, sobre “Elecciones locales 2007, impacto de la Ley Orgánica 3/2007”, centrado en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, y en el que se realiza un análisis comparativo de los resultados de las últimas elecciones con los obtenidos tras las elecciones locales de 2003, muestra que el porcentaje de concejalas se ha visto incrementado en más de 7 puntos, alcanzando, en el ámbito nacional, un 39,49%. Asimismo, se observa que 12 de las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas han alcanzado ese mínimo del 40% exigido por la ley y ninguna presenta un porcentaje inferior al 36%. Galicia, con un crecimiento de más de 14 puntos porcentuales, es la que, proporcionalmente, más ha crecido, seguida del País Vasco (11,80 puntos) y Baleares (8,90 puntos). Aragón, por el contrario, presenta el índice de crecimiento más bajo (3,30 puntos porcentuales) correspondiéndole, igualmente, junto con Cataluña, el porcentaje más bajo de concejalas (36%).

Como ya se ha indicado, el gobierno en 2004 presentó un porcentaje de mujeres del 50%; Tras las últimas elecciones generales de 2008 la proporción es del 52,94.

Entre 2004 y 2008, el porcentaje de mujeres entre los altos cargos de la Administración General del Estado ha pasado del 22,28% al 32,11%. Según cargos, en el período considerado sin tener en cuenta el caso de las ministras y ministros, el mayor incremento se ha producido en las Subsecretarías, donde las mujeres han pasado de representar el 12%, en 2004, al 33,33%, en 2008.

En relación con el poder judiciales el dato más significativo ha sido el aumento de mujeres en el Tribunal



Supremo, pasando del 1,03% del 2004 al 7,23% en el 2008.

En el ámbito del poder económico, comprobamos cómo las mujeres siguen teniendo un papel marginal. Así, tomando como referencia las empresas incluidas en el IBEX-35, en 2007, sólo un 6,43% de mujeres participan en sus consejos de administración. Además, es preciso señalar que esta escasa presencia es todavía menor en las Presidencias (2,94%) y en las Vicepresidencias (3,92%). La **LOIE** obliga, en su art. 75, a que, en un plazo de 8 años, la presencia de mujeres en los consejos de administración de las empresas que tengan la obligación de presentar cuentas de pérdidas y ganancias no abreviadas sea equilibrada. Quizás, por ello, el porcentaje de mujeres, en el último año, haya crecido 3 puntos.

La escasa participación femenina en la gerencia y administración de las empresas también se refleja en su menor acceso a la presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en las que, pese a que las mujeres han visto casi duplicar su porcentajes, desde 2003, sólo alcanza, en 2007, un 4,65%.

La participación de la mujer en lo que podríamos denominar “poder cultural” también es muy minoritaria, si nos atenemos, por ejemplo, al número de mujeres académicas numerarias en las Reales Academias españolas. Así, en 2008, de las 502 personas que ostentan el título de académica/o en estas instituciones, sólo 31 son mujeres, lo que representa un 6,18%. Este bajo porcentaje ha supuesto, sin embargo, un cierto incremento, respecto de 2005, donde, tan sólo representaban el 4,85%. Algunas Academias, como la Real Academia de Doctores y la Real Academia de Farmacia, presentan porcentajes ligeramente más elevados, el 10,7% y el 11,4%, respectivamente, mientras que otras, como la Real Academia de Ciencias Políticas y Morales o la de Jurisprudencia y Legislación no cuentan con ninguna académica. En el ámbito universitario, según cifras del año 2007, tan solo 4 mujeres ocupaban el puesto de rectoras frente a 69 hombres.



- **Mujeres y medios de comunicación**

La influencia social de los medios de comunicación y la publicidad en la transmisión de roles, actitudes y valores, hace necesario que la ciudadanía conozca la repercusión que esta representación estereotipada y sexista tiene sobre la permanencia en la sociedad de una mentalidad machista, superada por la legislación que coloca a las mujeres y lo femenino en posiciones de inferioridad y en funciones limitadas e infravaloradas. Desde 1994 viene funcionando el Observatorio de la Imagen, gestionado por el Instituto de la Mujer que realiza anualmente, a través de las quejas ciudadanas, un seguimiento y análisis de la publicidad y de los contenidos de los medios de comunicación que tienen un tratamiento discriminatorio hacia las mujeres. A través de este análisis se obtiene información sobre los roles que se les atribuyen y, en el caso de que éstos sean sexistas, se realizan acciones que contribuyan a suprimir los contenidos ilícitos.

Desde el Observatorio se pone especial atención en aquellos anuncios que vulneran de forma grave la dignidad de las mujeres, inciden en prácticas que pueden afectar a su salud física o psíquica, o establecen una clara separación de roles entre géneros. La labor de sensibilización que realiza el Observatorio está contribuyendo a modificar las estrategias de comunicación de algunos anunciantes, principalmente de productos relacionados con el hogar, en los que, paulatinamente, van dando participación a hombres, aunque no siempre con la estrategia más adecuada. Sin embargo, se constata también que la explotación del cuerpo femenino como un objeto permanece e, incluso, se incrementa. La difusión de algunas campañas en las que igualmente aparece el cuerpo masculino como forma de llamar la atención no puede igualarse ni cuantitativamente (el porcentaje de estos últimos es reducido en comparación con los que muestran mujeres), ni cualitativamente (ya que en muchos de ellos éstas son ofrecidas como un reclamo claramente sexual). Las mujeres aparecen aún muy poco realizando otras funciones o actividades o como personajes expertos y con autoridad.

Las principales funciones del Observatorio son:

- Análisis y clasificación de los contenidos denunciados con el fin de obtener una visión del tratamiento actual de la imagen de las mujeres en la publicidad y los medios de comunicación.
- Actuación frente a los emisores de los mensajes discriminatorios, solicitando la modificación o retirada de las campañas más estereotipadas o denigrantes para las mujeres, o requiriéndoles un cambio de actitud en campañas futuras.
- Difusión de la información obtenida con el fin de continuar fomentando el rechazo al tratamiento discriminatorio en la publicidad y en los medios de comunicación hacia las mujeres.
- Participación en actividades de información y sensibilización a profesionales de la comunicación sobre la influencia que el tratamiento discriminatorio tienen en la desigualdad.

La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004), modificó la Ley General de Publicidad especificando que son ilícitos aquellos anuncios que "...representan a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados...". Se ha podido constatar que, a partir de esta regulación, el órgano de autorregulación publicitaria – AUTOCONTROL- ha dispuesto de mejores criterios para admitir y resolver las denuncias



contra anuncios por discriminación. Y aunque el porcentaje de denuncias y resoluciones por esta cuestión es todavía mínimo, el número de estimaciones ha aumentado con respecto a la anterior formulación de la Ley General de Publicidad.

La aprobación de la **LOIE** ha dado un paso más en materia de igualdad y comunicación destinando su Título III a establecer medidas de fomento de la igualdad en los medios de comunicación social, tanto para el sector público como privado.

Destaca la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad, fomentando la transmisión de una imagen no estereotipada y plural de mujeres y hombres.

También establece que los medios de comunicación privados respeten la igualdad entre sexos, a la vez que insta a las Administraciones Públicas a promover acuerdos de autorregulación que contribuyan a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

En su artículo 41, sobre Igualdad y publicidad, fija como publicidad ilícita aquella que “comporte una conducta discriminatoria de acuerdo con esta Ley y de conformidad con lo previsto en la legislación general de publicidad y de publicidad y comunicación institucional”.

Estas Leyes constituyen la base jurídica en las funciones ejercidas por el Instituto de la Mujer para proteger la dignidad de las mujeres frente a una utilización ilícita de su imagen por parte de los medios de comunicación y la publicidad.

Dentro de este marco, el Instituto de la Mujer constituyó, en abril de 2007, la Comisión Asesora de la Imagen de las Mujeres en los Medios de Comunicación y la Publicidad⁴

También el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), contempla cinco objetivos concretos para la igualdad de género en los medios de comunicación: mostrar a las mujeres como sujetos activos en la construcción social, contribuir a la difusión de imágenes no sexistas en los medios de comunicación y la publicidad, promover modelos igualitarios en los que se impliquen los principales agentes sociales y vigilar que los medios, tanto públicos como privados, cumplan con los objetivos marcados por la Ley de Igualdad.

Asimismo, el Objetivo 5 del Eje “Participación política y social” busca: “Incrementar la participación de las mujeres en los puestos de dirección y responsabilidad en los medios de comunicación”. Y para alcanzarlo propone las siguientes actuaciones:

5.1 Aplicación y seguimiento del Art. 37.2 y del Art. 38.2 de la **LOIE**.

5.2 Elaboración de Planes Específicos de Igualdad en la Corporación RTVE y en la Agencia EFE, que incluyan la formación y la promoción de mujeres a puestos directivos.

5.3 Promover una representación equilibrada entre hombres y mujeres en los puestos de dirección de los medios de comunicación y proponer la inclusión de este objetivo en el marco de los acuerdos de autorregulación que se elaboren por los medios de comunicación para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

⁴ Ver Parte Tercera: Mecanismos institucionales



Todas estas medidas ponen de manifiesto la necesidad de extender la perspectiva de género al ámbito de la comunicación, estableciendo los instrumentos necesarios para concienciar a las empresas emisoras sobre su responsabilidad social en la erradicación de la discriminación de género, ofreciendo una representación de las mujeres más real y en igualdad con los hombres



● Mujeres y medio ambiente

En relación a la política medioambiental cabe apuntar que durante la presente legislatura (iniciada en marzo de 2008) y la pasada (2004-2008) el Ministerio que se ocupa de estos temas ha estado encabezado por mujeres.

En cuanto a las políticas puestas en marcha, en noviembre de 2007 el Consejo de Ministros aprobó la “Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”, dirigida a lograr una sociedad más coherente en el uso racional de sus recursos y socialmente más equitativa. Esta Estrategia incluye, de forma transversal, la perspectiva de género, con indicadores desagregados por sexo y edad.

Por su parte, el “IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003–2006)” (PIOM) recogía, entre las medidas para impulsar la incorporación, permanencia y promoción de mujeres en el mercado laboral: “Impartir cursos de formación para mujeres en los nuevos sectores de empleo (medio ambiente, desarrollo sostenible, nuevas tecnologías, calidad, comunicación, etc.), especialmente para mujeres jóvenes, mujeres mayores de 45 años y mujeres con discapacidad”.

Asimismo, para promover el espíritu emprendedor y la actividad empresarial de las mujeres se proponía: “Apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, sociedades laborales y cooperativas de mujeres, priorizando los proyectos innovadores en sectores emergentes”. Entre los sectores emergentes se contempla el medioambiente. Y también, “Promover la actividad empresarial de las mujeres rurales, mediante programas específicos que eviten la despoblación de las zonas rurales y contribuyan al desarrollo sostenible”.

En otro orden de cosas, el PIOM recogía una medida para “Apoyar los programas promovidos por las ONG de mujeres, especialmente las de ámbito rural, relativos a la defensa del medio ambiente y del desarrollo sostenible”.

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, iniciativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene como objetivo lograr el mantenimiento de la población rural y la mejora de sus condiciones de vida y rentas. La Ley pone especial énfasis en el desarrollo de colectivos considerados prioritarios, propiciando la incorporación de activos rurales jóvenes que permitan el mantenimiento de la población, a la vez que fomenta la igualdad y la promoción de las mujeres.

En relación al ámbito rural, 27 de septiembre de 2007 se aprobó el Plan para favorecer la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Medio Rural (2007 - 2013).

Para obtener mejores resultados contra la pobreza y una cooperación de más calidad en ambos temas, la Cooperación Internacional Española para el Desarrollo elaboró su “Estrategia sectorial de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible” y la “Estrategia de Género en Desarrollo”. Con estas estrategias se pretende trabajar en la transversalidad, planificando actuaciones para todos los actores de la cooperación española, en materia de identificación, sensibilización, formación, investigación y fortalecimiento de capacidades con enfoque de género y respeto a la diversidad cultural en las actuaciones de medioambiente.



La Cooperación Española considera de máxima prioridad las actuaciones sobre género y medioambiente, destacando el empoderamiento de las mujeres en los espacios de toma de decisión de las políticas públicas de medioambiente en los países en desarrollo. Entre los proyectos subvencionados destaca el Proyecto de gestión y conservación de recursos forestales en la zona de Maasa Mau (CONIFORM), vía financiación del PNUMA y contando con la organización de Wangari Matay en Kenia. Además, España ha hecho contribuciones voluntarias al PNUMA, y apoya al cumplimiento de la Convención marco sobre cambio climático de Naciones Unidas y a la Convención sobre lucha contra la desertificación. También es importante destacar los aportes a las ventanillas de género y medio ambiente en el Fondo de los ODM.

Del 14 junio al 14 de septiembre se celebró en Zaragoza una Exposición Universal que tuvo como tema central el agua como elemento imprescindible para la vida; y como objetivo y finalidad el desarrollo humano desde el compromiso ético de la sostenibilidad. Entre los ejes de la misma se encontraba el tema de la equidad y la igualdad entre géneros y generaciones.



➤ Parte tercera: Desarrollo institucional

Como se ha indicado anteriormente, el Gobierno surgido tras las elecciones de marzo de 2008 aprobó el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprobó la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, creando por primera vez el **Ministerio de Igualdad**. La nueva Secretaría General de Políticas de Igualdad, además de continuar con sus funciones, asume otras al crearse dos nuevas direcciones generales: La Dirección General para la Igualdad en el Empleo y la Dirección General contra la Discriminación.

El Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, desarrolla la estructura orgánica otorgándole una serie de funciones que pueden resumirse en la promoción y coordinación de las políticas de la Administración General del Estado en materia de igualdad de trato y de oportunidades y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el desarrollo de políticas de cooperación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materias de su competencia.

Aunque a lo largo del documento ya se ha hablado del entramado institucional de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en España, a continuación se recoge una relación de los organismos más destacados:

El Real Decreto 680/2008, de 30 de abril, crea las **Comisiones Delegadas del Gobierno para Política de Igualdad**, órgano colegiado encargado de examinar las cuestiones de carácter general que afectan a varios Departamentos Ministeriales y que requieran la elaboración de una propuesta conjunta tanto si se precisa su resolución por el Consejo de Ministros, o no. Esta Comisión está integrada por: la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia; el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda; los Ministros de Justicia; de Educación, Política Social y Deporte; de Trabajo e Inmigración; de Administraciones Públicas; de Sanidad y Consumo y de Igualdad. También forman parte de esta Comisión: el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno; y los Secretarios de Estado de Hacienda y Presupuestos; de Seguridad; de Inmigración; de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información; de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios; para la Administración Pública; de Universidades y de Investigación y el Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios

La **Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres**, órgano colegiado responsable de coordinar las políticas y medidas adoptadas por los departamentos ministeriales para garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, regulado por Real Decreto 1370/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 41/2009, de 23 de enero y constituida el pasado 19 de febrero.

Las **Unidades de Igualdad**, creadas por la **LOIE**, como órganos directivos dentro de cada Ministerio que tendrán encomendado el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las materias de su competencia y, en particular, las siguientes:

- Recabar la información estadística elaborada por los órganos del Ministerio y asesorar a los mismos en relación con su elaboración.
- Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de



actividad del Departamento.

- Asesorar a los órganos competentes del Departamento en la elaboración del informe sobre impacto por razón de género.
- Fomentar el conocimiento por el personal del Departamento del alcance y significado del principio de igualdad mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.
- Velar por el cumplimiento de esta Ley y por la aplicación efectiva del principio de igualdad.

El **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer**, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, y propuestas de actuación en materia de violencia de género.

El **Consejo de Participación de la Mujer**, órgano colegiado de consulta y asesoramiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en cuya composición se garantizará, en todo caso, la presencia del conjunto de las Administraciones públicas y de las asociaciones y organizaciones de mujeres de ámbito estatal y cuyo reglamento de composición y funcionamiento se aprobará en breve.

El **Grupo Interministerial de Coordinación del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual** aprobado en Consejo de Ministros el pasado 12 de diciembre. En la constitución de este grupo han participado, además del Ministerio de Igualdad que lo preside, representantes de los ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Justicia, Interior, Trabajo, Sanidad y Educación.

Continúa el trabajo de coordinación con las Comunidades Autónomas a través de la **Conferencia Sectorial de Igualdad** (anteriormente Mujer, existente desde 1995). Se trata de un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia en la determinación y aplicación de las políticas de igualdad definidas por la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

El **Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** (Instituto de la Mujer)

El **Observatorio contra la Violencia doméstica y de Género** del Consejo General del Poder Judicial continúa su trabajo.

El **Instituto de la Mujer**, creado en el año 1983, desde la creación del Ministerio de Igualdad pasa a depender de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del mismo. Su estructura orgánica sufre una modificación a partir de la entrada en vigor de la **LOIE**, que altera la **Ley de creación del Instituto de la Mujer** para otorgarle nuevas funciones:

- a) la prestación de asistencia a las víctimas de discriminación para que tramiten sus reclamaciones por discriminación;
- b) la realización de estudios sobre la discriminación;
- c) la publicación de informes y la formulación de recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con la discriminación.

Y mantiene las que detenta hasta el momento, fundamentalmente, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y, en segundo lugar, la participación de la mujer en la



vida política, cultural, económica y social.

El **Observatorio de Salud de la Mujer**, creado en el año 2004 y dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo, que es un organismo intersectorial cuyo fin es promover la disminución de las desigualdades en salud por género. Actúa mediante la información, investigación, comunicación y formación, de manera participativa y colaboradora.

El **Observatorio de Mujeres en las Fuerzas Armadas**, aprobado por Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, dependiente de la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa, con la finalidad fundamental de analizar los procesos de selección, y las situaciones de integración y permanencia de la mujer en las Fuerzas Armadas.

Creación del puesto de **Embajadora en Misión Especial para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género**, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y vigente desde abril de 2007, cuyo objetivo principal es conceder una mayor relevancia a la incorporación del enfoque de género en la política exterior española.

En el ámbito parlamentario, destaca la creación de la **Comisión de Igualdad** del Parlamento español que se compone de dos Subcomisiones.-

- Subcomisión para el estudio ley integral contra la violencia de género
- Subcomisión aplicación legislación interrupción voluntario del embarazo

Constitución del **Grupo interministerial de seguimiento de las acciones del Plan Nacional de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325**, constituido el 11 de abril de 2008, formado por representantes de los Ministerios implicados en la redacción del Plan, encargado también de coordinar las actividades que se lleven a cabo con la sociedad civil

Creación en cada Delegación del Gobierno desde el año 2007, una **Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer** y, en todas las Subdelegaciones del Gobierno, una **Unidad de Violencia sobre la Mujer**, con el fin de garantizar el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género.

Creación del **Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer** y de **Juzgados de Violencia** recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Cooperación española cuenta con un **Departamento de Cooperación sectorial y de género**, dentro de la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.